



Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[Tomo DCCLXXX No. 11 Ciudad de México, lunes 17 de septiembre de 2018](#)

Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 2ª. Página 110.

Se **reforman** los artículos 14, fracciones XLI y XLII y último párrafo, y 19 Bis, fracción XVIII; y se **adicionan** el inciso c) Bis, a la fracción V, del artículo 3, así como las fracciones XLIII a LIII al artículo 14.

Entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 179/2017, así como los Votos Particular del Ministro José Fernando Franco González Salas, Concurrente del Ministro Eduardo Medina Mora I., y Concurrente y Particular del Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 3ª. Página 9.

Es **procedente y parcialmente fundada** la presente controversia constitucional.

Se **reconoce la validez** de los artículos 100, en la porción normativa “El Tribunal Superior de Justicia funciona en Pleno o en Salas y se integrará con un mínimo de quince Magistrados y Magistradas”, 106, párrafos segundo y tercero, 107 y 110, fracciones VI, VII, VIII y IX, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Se **declara la invalidez** de los artículos 99, párrafo cuarto, 100, en la porción normativa “Su integración podrá aumentar o disminuir, mediante acuerdo del Consejo de la Judicatura por mayoría de sus miembros, cuando un estudio objetivo, motive y justifique las necesidades del trabajo jurisdiccional y las condiciones presupuestales del Estado lo permitan”, 106, párrafo último y 110, fracciones III, X y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Se **declara la invalidez** en vía de consecuencia de los artículos 32, en la porción normativa: “*Su integración podrá aumentar o disminuir, mediante acuerdo del Consejo de la Judicatura por mayoría de sus miembros, cuando un estudio objetivo, motive y justifique las necesidades del trabajo jurisdiccional y las*



condiciones presupuestales del Estado lo permitan.” y 125, fracciones III, XII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Voto Particular del Ministro José Fernando Franco González Salas.

Voto Concurrente del Ministro Eduardo Medina Mora I.

Voto Concurrente y Particular del Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo

Sentencia del nueve de abril de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal Pleno en la controversia constitucional 179/2017.

Acuerdo General 23/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec; así como a la distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en la entidad federativa y residencia indicados.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 3ª. Página 52.

Entrará en vigor el uno de octubre de dos mil dieciocho, con excepción de lo previsto en el Transitorio CUARTO de dicho instrumento normativo, el cual iniciará su vigencia a partir de la aprobación del citado Acuerdo.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de quince de agosto de dos mil dieciocho.

Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 3ª. Página 52.

Acuerdo General 23/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se **reforma** el numeral SEGUNDO, fracción XIII, número 3, del Acuerdo General 3/2013.

Entrará en vigor el uno de octubre de dos mil dieciocho, con excepción de lo previsto en el Transitorio CUARTO de dicho instrumento normativo, el cual iniciará su vigencia a partir de la aprobación del citado Acuerdo.

Aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de quince de agosto de dos mil dieciocho.



Aviso de la Resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de ocho de agosto de dos mil dieciocho, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el siete de marzo de dos mil dieciocho por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 44/2016, interpuesto por el licenciado Guadalupe Servando Quiroz Ayuso.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 3ª. Página 55.

Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de siete de marzo de dos mil dieciocho, pronunciada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 44/2016, se determina que **Guadalupe Servando Quiroz Ayuso, resultó vencedor** en el Vigésimo Tercer Concurso Interno de Oposición para la designación de Jueces de Distrito, con sede en Toluca, Estado de México.

Aviso de la Resolución emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de ocho de agosto de dos mil dieciocho, en cumplimiento a la ejecutoria dictada el cuatro de abril de dos mil dieciocho por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de revisión administrativa 55/2016, interpuesto por el licenciado Mario Jorge Melo Cardoso.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 3ª. Página 55.

Derivado del cumplimiento a la ejecutoria de cuatro de abril de dos mil dieciocho, pronunciada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de revisión administrativa 55/2016, se determina que **Mario Jorge Melo Cardoso, resultó vencedor** en el Vigésimo Tercer Concurso Interno de Oposición para la designación de Jueces de Distrito, con sede en Toluca, Estado de México.